



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES

RESOLUCION MARN-N° 510-2002

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, veinte de Noviembre del año dos mil dos. Vistas las diligencias promovidas por el señor _____, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad

S.A de C.V., titular del proyecto "**CEMENTERIO JARDIN**", el cual consiste en la construcción de un cementerio privado que se desarrollará en un terreno de 25,000 M², conformando las áreas siguientes: a) Área de nichos (3,243 nichos) 10,485.24 M², b) Pobres de solemnidad 2,621.31M², c) Área de sepulcros 556.00 M², d) Área de construcción 2,012.75 M², e) Zona de retiro 8,200.00 M², f) Circulaciones y descansos 1,124.70 M². El proyecto se encuentra localizado en la Colonia 5 Cedros, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad. **EL ORGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales,**

CONSIDERANDO:

- I. Que habiendo recibido el Estudio de Impacto Ambiental acompañado del Programa de Manejo Ambiental del referido proyecto, el cual ha merecido un dictamen técnico favorable por la Dirección de Gestión Ambiental;
- II. Que el Estudio de Impacto Ambiental fue hecho del conocimiento del público, a costa del titular, en un plazo de diez días hábiles, en medios de cobertura nacional, a requerimiento de este Ministerio, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 25 literal "a", de la Ley del Medio Ambiente y que transcurrido el periodo de consulta que establece la Ley, sin que ninguna persona hubiere expresado opiniones u observaciones respecto de dicho proyecto;
- III. Que habiendo recibido este Ministerio el rendimiento de la fianza de cumplimiento respectiva (Art. 29 de la Ley del Medio Ambiente), cuantificada en VEINTITRES MIL CIENTO VEITISIETE DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$23,127.66), por un plazo de DOS AÑOS, contados desde el diecinueve de Septiembre del presente año, venciendo el diecinueve de Septiembre del año dos mil cuatro, tiempo estimado de realización de las medidas ambientales y su monitoreo, sin embargo si éstas no son finalizadas en



el plazo estimado, deberá constituirse nueva fianza a favor de este Ministerio por el monto antes relacionado y por el plazo que fuere necesario a efectos de garantizar el cumplimiento de dichas medidas ambientales y su monitoreo, caso contrario se revocará la presente resolución;

- IV. Que se ha cumplido lo establecido en los Arts. 21, 22,23,24,25, 29 de la Ley del Medio Ambiente;

POR TANTO:

De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 22, 23, 24, 25 y 29 de la Ley del Medio Ambiente.

RESUELVE:

1. **OTORGAR EL PERMISO AMBIENTAL**, a la Sociedad **S.A de C.V.**, representado legalmente por el señor **titular del** proyecto **"CEMENTERIO JARDIN "**, sujetandose a lo establecido en la Ley del Medio Ambiente;
2. Que el funcionamiento del proyecto estará sujeto a seguimiento por parte del titular y a las Auditorias Ambientales por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, durante el periodo de ejecución del proyecto, conforme a todas las acciones de prevención, atenuación o compensación establecidas en el Programa de Manejo Ambiental que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental. El titular del proyecto deberá presentar al Ministerio por lo menos una vez al año, el avance de las medidas contempladas en el Programa Ambiental hasta su finalización;
3. Los detalles de las medidas de mitigación, monitoreo y sus costos se encuentran incorporados en el mencionado Estudio de Impacto Ambiental acompañado de su Programa de Manejo Ambiental y en el Dictamen Técnico Favorable emitido por la Dirección de Gestión Ambiental de este Ministerio, documentos que se tienen por incorporados a este Permiso Ambiental y que son de cumplimiento obligatorio para el titular del mencionado proyecto;
4. Las medidas ambientales propuestas, tiempos y costos, sujetos a Auditoria Ambiental son las siguientes:



MEDIDAS AMBIENTALES	COSTO
ARBORIZACION	\$6,762.86
- Plantación de 155 árboles en la zona verde: 80 árboles de Flor Amarilla, 25 árboles de cortés Blanco, 25 árboles de Acacia y 25 árboles de Calistemo	
- Plantación de 75 árboles en la zona de protección: 50 árboles de Arbol de Fuego y 25 árboles de Llama del Bosque	
- Engramado y ornamentación en 20,520m ² con Grama San Agustín	
PROGRAMA DE RIEGO PREVENTIVO	\$457.14
- Comprende el riego periódico dos veces al día, en las áreas de trabajo y vías de circulación perimetral al proyecto, durante la etapa de terracería	
MANEJO DE DECHOS SÓLIDOS	\$4,411.43
- Reciclaje y almacenamiento de 7m ³ /semanales de desechos sólidos	
- Construcción de 2 contenedores para su disposición final	
MANEJO DE AGUAS NEGRAS	\$1,417.14
- Instalación de 6 letrinas portátiles	
- Construcción de 10 fosas sépticas	
OBRAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACION DE LA QUEBRADA	\$2,445.71
- Construcción de 16m ³ de guarda niveles	
- Construcción de 20m ³ de muro de retención	
- Colocación de 10 metros de tubería	
MANEJO DE ESCORENTIA SUPERFICIAL	\$2,102.86
- Construcción de 400 metros lineales de canaletas y cunetas	
- Construcción de 4 pozos de infiltración	
PREVENCIÓN DE RIESGOS	\$457.14
- Adquisición de botiquines y extinguidores	
MANTENIMIENTO	\$5,073.37
- Mantenimiento de arborización, durante dos años	
- Mantenimiento servicios sanitarios portátiles, 2 veces/semana	
- Mantenimiento engramado y ornamentación, 4 veces/año	
- Mantenimiento de contenedores de desechos sólidos, 1 vez/semana	
- Mantenimiento de drenaje, 4 veces/año	
- Mantenimiento de obras de protección, 2 veces/año	
- Mantenimiento de contenedor, 1 vez/semana	
- Mantenimiento de equipo de prevención de riesgo	
COSTO TOTAL	\$23,127.67

5. No obstante lo anterior, el titular del proyecto debe de cumplir las siguientes medidas ambientales:

- Ejecutar el Programa de Manejo Ambiental de acuerdo al cronograma.
- Incluir dentro del Programa la verificación de la efectividad de las medidas ambientales para mitigar y compensar los impactos ambientales identificados.
- Como medida de prevención a la contaminación, se deberá de realizar un manejo integral de los desechos sólidos a generarse, durante la etapa de construcción y funcionamiento, los cuales serán desalojados hacia los sitios de disposición final que la autoridad competente señale.
- Como medida de mitigación a los movimientos de tierra ocasionados por la construcción del proyecto, se deberá cubrir con plástico el transporte de la tierra sobrante, a fin de atenuar la dispersión de polvo por viento hacia las zonas habitadas.
- La maquinaria y vehículos se someterán a un programa de mantenimiento mecánico preventivo, el aceite.



- Se deberá realizar medidas correctivas necesarias para garantizar que la contaminación por ruido y emisiones de polvo, mantenga los límites establecidos en la norma de calidad de aire ambiental (Art. 47 de la Ley del Medio Ambiente y Art. 13 Reglamento de Normas Técnicas de Calidad Ambiental).
 - Para la ejecución del proyecto se talarán 138 árboles, 25 pinos, 11 eucaliptos, 3 maquilishuat, 23 palmeras, 14 bálsamos, 1 cedro, 35 marañones, 13 mangos, 7 limones, 3 aguacates, 1 capulín, 1 mandarina y 1 laurel, para la autorización de la tala de árboles. La vegetación restante se conservará, según listado en anexos.
 - El titular del proyecto debe notificar a este Ministerio el inicio de obras del proyecto, con el propósito de dar el correspondiente seguimiento y quedará sujeta a inspecciones técnicas para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente resolución.
6. Este Permiso Ambiental no exime al titular de la actividad de obtener las demás autorizaciones que establecen las leyes de nuestro Estado para la ejecución de la presente obra.
 7. Será responsabilidad del titular, corregir cualquier impacto negativo significativo originado por las actividades no contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y su documentación conexas.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.-
COMUNÍQUESE.- EL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (f). WALTER E. JOKISCH.



para ser entregada a través de la Unidad de Acceso a Información Pública, según requerimiento UAIP-2024-00004, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

